



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno

Dirección
Regional de
Educación Junín

Unidad de
Gestión Educativa
Local Tarma



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA

ANEXO 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	AREA DE RECURSOS HUMANOS
Actividad del POI	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE RECURSOS HUMANOS. AOI00111100157
Denominación de la Contratación:	SERVICIOS DE IMPRESIONES DE PAPELETAS Y DECLARACIONES JURADAS PARA EL AREA DE RECURSOS HUMANOS
Descripción de la necesidad / CMN:	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL

I. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio tiene por finalidad contar con el servicio de impresiones de papeletas y declaraciones juradas para la atención y control del sistema administrativo y del personal de la Sede de la Unidad de la Gestión Educativa Local Tarma garantizando los monitoreos y comisiones fuera de la institución

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica que garantice el servicio de impresiones de papeletas y declaraciones juradas para atención y control del sistema administrativo de la UGEL TARMA

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

Para la gestión del presente requerimiento a fin de las Contrataciones a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación en los procesos de adquisición de los bienes, que contribuyan a alcanzar los objetivos de sostenibilidad, así como el principio de valor por dinero, debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

4.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

Ítem PAQUETE	Descripción del servicio	U.M	Cantidad
1.1	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PAPELETAS DE SALIDA	BLOCK	40
1.2	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DECLARACION JURADA	BLOCK	40

PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno

Dirección Regional de Educación Junín



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA

1.1 IMPRESIÓN DE FORMATO DE PAPELETA DE SALIDA

Cantidad 40 block (C/U 50 unidades)

Tamaño 17 cm de ancho x 22 cm de largo

Área Impresa 15 cm de ancho x 23 cm de largo

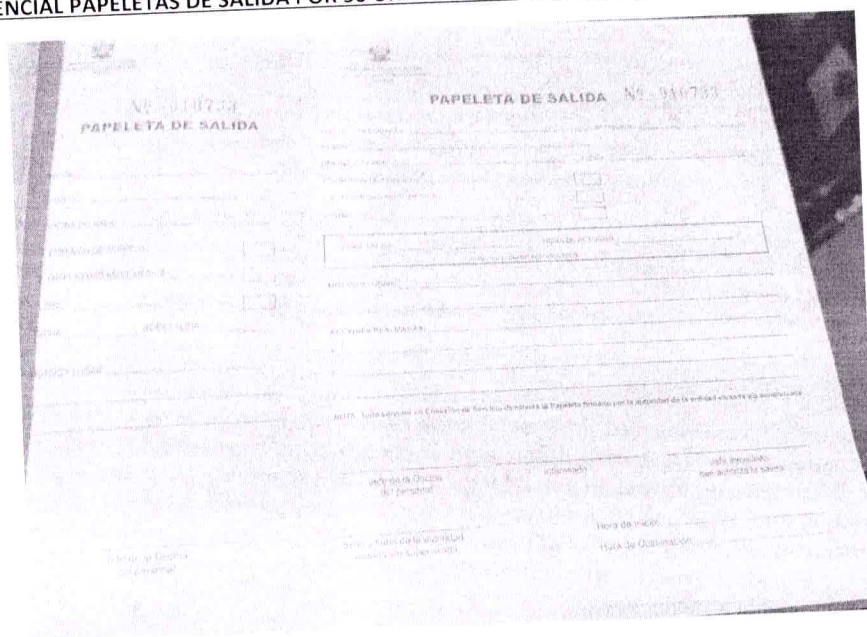
Material: papel bond de 65 g

Numerado 10801-12800

Desglose

Desglose
Color de impresión Azul (letras), numeración/ rojo)

IMAGEN REFERENCIAL PAPELETAS DE SALIDA POR 50 UNIDADES C/U 40 TALONARIOS CON DESGLOCE CON DESGLOCE



1.2 IMPRESIÓN DE FORMATO DE DECLARACION JURADA

Cantidad 40 block (C/U 50 unidades)

Tamaño 17 cm de ancho x 26 cm de largo

Área Impresa 15 cm de ancho x 23 cm de largo

Material: papel bond de 65 g

Numerado 5801-7800

Desglose

Desglose
Color de impresión Azul (letras), numeración/ rojo)

IMAGEN REFERENCIAL DE DECLARACIONES JURADAS POR 50 UNIDADES C/U 40 TALONARIOS



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno

Dirección
Regional de
Educación Junín

Unidad de
Gestión Educativa
Local Tarma



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA

PLAN DE TRABAJO

(de ser el caso)

NO APLICA

PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL (de ser el caso)

NO APLICA

REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

NO APLICA

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad De Pago

A suma Alzada

SEGUROS (de ser el caso)

[De ser el cas, precisar el tipo de seguro que se exigirá, la cobertura, el plazo, el monto de la cobertura y la fecha de su presentación (a la suscripción del contrato, al inicio de la prestación, entre otros)]

GARANTÍA COMERCIAL (de ser el caso)

La garantía del Servicio será de 1 año contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contrato u Orden de Servicio

NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN

Prestación de servicios sin subordinación



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno

Dirección
Regional de
Educación Junín

Unidad de
Gestión Educativa
Local Tarma



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA

DECLARACIÓN JURADA N° 005701

Apellido: Tupac Crellana
Nombre: Jose
Oficina: UGP
Fecha: 02 de Julio de 2026
Transporte a: Tarma
Motivo: Monitoreo R.E.

DECLARACIÓN JURADA N° 005705

Yo, por el/los abajo firmante/s, declaro bajo juramento haber efectuado gastos por concepto de movilidad local por la suma de:

Importe en Números	SI	Importe en Letras
		100.000.000

Por transporte a: Tarma
Fecha y Hora: 02 de Julio de 2026
Movilidad utilizada: Con la finalidad de: Monitoreo R.E.

Tarma, de 02 de 07 de 2026

AL: DIRECTOR
INTERESADO
ADMINISTRACIÓN
CONTABILIDAD

Fecha y hora de presentación: 02 de Julio de 2026
Fecha y hora de término de comisión: 02 de Julio de 2026

FIRMA Y SELLO DE CERTIFICACIÓN

La entrega del presente se realizará a la oficina de Pagaduría en un plazo máximo de 24 horas, debidamente autorizado y firmado por su jefe inmediato, pasado este tiempo no se considerará en el presupuesto de pago.

PLAN DE TRABAJO

(de ser el caso)

NO APLICA

PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL (de ser el caso)

NO APLICA

REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

NO APLICA

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad De Pago

A suma Alzada

SEGUROS (de ser el caso)

[De ser el caso, precisar el tipo de seguro que se exigirá, la cobertura, el plazo, el monto de la cobertura y la fecha de su presentación (a la suscripción del contrato, al inicio de la prestación, entre otros)]

GARANTÍA COMERCIAL (de ser el caso)

La garantía del Servicio será de 1 año contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contrato u Orden de Servicio

NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN

Prestación de servicios sin subordinación



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno

Dirección
Regional de
Educación Junín

Unidad de
Gestión Educativa
Local Tarma



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS
MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS
TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA**

PLAZO DE EJECUCION:

ITEM 1: El plazo de ejecución del servicio será de siete (07) días calendarios a partir del día siguiente de la notificación la notificación de la orden de servicio.

VI. CONFIDENCIALIDAD

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

(El área usuaria debe indicar el costo estimado de la contratación)

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

- Garantizar que el servicio cumpla con los términos de referencia solicitadas.
- Cumplir con los plazos de ejecución establecidos.

7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

- Emitir la conformidad tras verificar el cumplimiento de las especificaciones

7.2. ADELANTOS

NO APLICA

7.3. SUBCONTRATACIÓN

NO APLICA

7.4. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

[En función a la naturaleza del servicio y la necesidad, determinar las medidas de control (visitas de supervisión, inspección, entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, en la entrega de los bienes y/o en otro momento previsto durante la ejecución contractual. Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato. Asimismo, indicar si estas serán programadas o inopinadas, cuantas serán como mínimo quién las realizará (personal de la Entidad y/o a través de terceros), dónde se realizará, cuándo se realizará (en caso de ser programadas), cuál será el alcance de las mismas (si se utilizará alguna normativa para su realización), si incluirá la toma de muestras y la realización de pruebas o ensayos, entre otros

7.5. CONFORMIDAD DE DEL SERVICIO

La conformidad se realizará mediante Informe del UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, mediante el Anexo N°12¹, de conformidad al art. 20 de la Ley 32069 y el art. 144 del DS 009-2025-EF.

¹ DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno

Dirección
Regional de
Educación Junín

Unidad de
Gestión Educativa
Local Tarma



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA

PLAZO DE EJECUCION:

ITEM 1: El plazo de ejecución del servicio será de siete (07) días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

VI. CONFIDENCIALIDAD

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

(El área usuaria debe indicar el costo estimado de la contratación)

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

- Garantizar que el servicio cumpla con los términos de referencia solicitadas.
- Cumplir con los plazos de ejecución establecidos.

7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

- Emitir la conformidad tras verificar el cumplimiento de las especificaciones

7.2. ADELANTOS

NO APLICA

7.3. SUBCONTRATACIÓN

NO APLICA

7.4. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

[En función a la naturaleza del servicio y la necesidad, determinar las medidas de control (visitas de supervisión, inspección, entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, en la entrega de los bienes y/o en otro momento previsto durante la ejecución contractual. Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato. Asimismo, indicar si estas serán programadas o inopinadas, cuantas serán como mínimo quién las realizará (personal de la Entidad y/o a través de terceros), dónde se realizará, cuándo se realizará (en caso de ser programadas), cuál será el alcance de las mismas (si se utilizará alguna normativa para su realización), si incluirá la toma de muestras y la realización de pruebas o ensayos, entre otros

7.5. CONFORMIDAD DE DEL SERVICIO

La conformidad se realizará mediante Informe del UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, mediante el Anexo N°12¹, de conformidad al art. 20 de la Ley 32069 y el art. 144 del DS 009-2025-EF.

¹ DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno

Dirección
Regional de
Educación Junín

Unidad de
Gestión Educativa
Local Tarma



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA

XI. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

De conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF modificado por el art. 2 del D.S. 001-2026-EF. Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalizan el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante acta suscrita por ambas partes que se registra en la pladipoc, la cual forma parte del contrato menor. El servidor o funcionario que tenga facultades para suscribir los contratos menores, conforme a las normas de gestión interna de la entidad contratante, es quien se encuentra facultado para autorizar cualquier modificación a este y suscribir las actas respectivas, así como para resolver el contrato menor, de ser el caso, cuando las normas de gestión no definan al servidor o funcionario, dichas acciones recaen en la DEC.

XII. SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la ley 32069.

XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al numeral 227.5 del art. 227 del DS 009-2025-EF modificado por el art. 2 del DS 001-2026-EF el presente requerimiento incluye las cláusulas señaladas en los literales b) c) y d) del artículo 60 de la Ley.

- a. **Garantías**
De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.
- b. **Cláusula anticorrupción y antisoborno.**
El contratista "declara que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad Por lo que se obliga a no efectuar algún pago ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna
No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art 68 de la Ley 32069 concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marca, en virtud al literal b) del art. 274 del DS 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.
En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32068, indica la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.
- c. **Solución de controversias.**
De conformidad al numeral 813 del art. 21 del DS 009-2025-EF, las partes pacten la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.
- d. **Resolución de contrato por incumplimiento.**
De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 880 DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:
 - a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
 - b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
 - c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor no imputable a ninguna de las partes que imposibilite la continuación del contrato.
 - d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
 - e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
 - f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica en tanto el DECE implementa la Pladipoc, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno

Dirección
Regional de
Educación Junín

Unidad de
Gestión Educativa
Local Tarma



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA

incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

e. Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo
Defectos o fallas en el bien entregado, que impida su correcto uso por parte de los usuarios o que no cumplan con las EETT	Probabilidad de ocurrencia : Alta, debido a la posibilidad a los defectos de fabricación o daño durante el transporte	Alta	Incluir en el contrato la obligación del contratista a garantizar las buenas prácticas de manufactura transporte, Así como la responsabilidad por vicios ocultos	Supervisión y de ser el caso pruebas de ensayo al momento de la recepción los bienes por parte del Área Usaria y responsable de Almacén

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XIV. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas
- DS 009-2025-EF
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

XV. DATOS DEL EVALUADOR DEL AREA USUARIA Y/O AREA TECNICA ESTRATEGICA

Abog. Manuel Llanos Gamarra
DNI N°20027590
Correo: mllanos@tarma.edu.pe

XVI. ANEXOS

En esta sección se deberá adjuntar la información adicional que se considere relevante para la elaboración de las EETT.



Manuel R. Llanos Gamarra

Abog. Manuel R. Llanos Gamarra
JEFE DE RECURSOS HUMANOS
UGEL TARMA

Firma del jefe del área usuaria y/o área técnica estratégica